BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4172 | Buenos Aires, Viernes 11 de Octubre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Acordando unos subsidios

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en calidad de subsidio y por una sola vez al asilo de Huérfanas de Tucumán, dirigido por las hermanas terciarias dominicas, la suma de ($ 1.500 m/n) mil quinientos pesos moneda nacional, é igual cantidad al asilo de Huérfanos León XIII de Tucumán, dirigido por las hermanas Josefinas, debiendo abonarse del producido general de la Lotería de Beneficencia Nacional del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Aprobando la convención postal y protocolos anexos celebrados en Roma

Buenos Aires, octubre 10 de 1907.

Visto el informe elevado á este Ministerio, por el delegado del gobierno al Congreso Postal Universal, celebrado últimamente en Roma, remitiendo el texto de las convenciones y arreglos sancionados en el mismo; lo manifestado por la Dirección General de Correos, respecto de esos convenios y arreglos que deben entrar en ejecución el 1º de octubre de 1907,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la convención postal universal; el protocolo final y el reglamento de ejecución de la misma; la convención sobre intercambio de encomiendas postales, el protocolo final y el reglamento de ejecución de la misma; el arreglo sobre servicio de giros postales, el protocolo final y reglamento de ejecución del mismo; el arreglo sobre intercambio de cartas y cajas con valor declarado, el protocolo final y el reglamento de ejecución del mismo; el arreglo sobre intervención del correo en las subscripciones á diarios y publicaciones periódicas y el reglamento de ejecución del mismo; y el arreglo sobre libretas de identidad, celebrados en el Congreso Postal Universal de Roma y subscritos por el delegado del gobierno Argentino, doctor Alberto Blancas.

Art. 2º Sométase dichos convenios y arreglos á la consideración de H. Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Despacho de materiales

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Vista la solicitud que precede, de la compañía «La Famatina» pidiendo afianzar los derechos correspondientes á 91 cajones hierro galvanizado, en chapas, parte de galpón, con 23.445 kilos, para el servicio de explotación de las minas que posee, hasta tanto se promulga la ley que el Honorable Congreso, ya ha sancionado; y teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de Rosario, para que proceda al despacho de los noventa y un cajones hierro galvanizado, en chapas, de la referencia, traído en el vapor «Tartary», mediante la letra caucional á 180 días, por los derechos correspondientes, suficientemente garantizada á juicio del señor administrador; la que se hará efectiva, si á su vencimiento no se hubiere declarado la mercadería de libre importación.

IRIONDO.

II

Despacho de aceite

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la compañía minera «La Famatina» pidiendo afianzar los derechos correspondientes á 32 cajones, conteniendo aceite lubrificante, para el servicio de explotación de las minas que posee, hasta tanto se promulga la ley que el Honorable Congreso, ya ha sancionado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de Rosario, para que proceda al despacho de los 32 cajones de aceite de la referencia, venidos en el vapor «Crown Prince» mediante letra caucional á 180 días, por el importe de los derechos correspondientes, suficientemente garantizada, á juicio del señor administrador, la que se hará efectiva si á su vencimiento, no se hubiera declarado la mercadería de libre importación.

IRIONDO.

III

Despacho de materiales previa caución

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la compañía minera «La Famatina», pidiendo afianzar los derechos correspondientes á 132 bultos materiales para galpón, 143 chapas de hierro fundido de diferentes formas y 121 bultos material para galpón, para el servicio de explotación de las minas que posee, hasta tanto se promulga la ley que el H. Congreso ya ha sancionado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de Rosario, para que proceda al despacho de la mercadería y materiales de la referencia, llegados en el vapor «Sevedish Prince», mediante letra caucional á 180 días, por el importe de los derechos correspondientes, suficientemente garantizada á juicio del señor Administrador, la que hará efectiva si á su vencimiento, no se hubiere declarado la mercadería de libre importación.

IRIONDO.

IV

Archivando una protesta

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado en la aduana de la capital, por derechos de importación, correspondientes á un cajón conteniendo toallas de hilo, pedido á des-

pacho por manifiesto nº 127.016, traído por el vapor Manx Ysles, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones, ha declarado improcedente las protestas formuladas, cuando, como las de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

IRIONDO.

V

Archivando una protesta

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, solicita se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado en la aduana de la capital, por derechos de importación correspondientes á dos cascos de azufre en polvo, pedidos á despacho por manifiesto nº 120, 685, llegados en el vapor «Lord Derby», y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones, ha declarado improcedente las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

IRIONDO.

VI

Archivando una protesta

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado en la aduana de la capital, por derechos de importación correspondientes á tres fardos y dos cajones, conteniendo paños de algodón y tejidos, llegados en el vapor «Hyanthes», manifiesto nº 134, 544, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones, ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, provienen del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomeclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles.

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

IRIONDO.

VII

Archivando una protesta

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado en la aduana de la capital, por derechos de importación de un cajón conteniendo tejido de algodón de color, para forros, pedido á despacho por manifiesto nº 127,887, llegado en el vapor «Hermione», y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidos casos análogos, ha declarado improcedente las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del artículo 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

IRIONDO.

VIII

Confirmando un fallo

Excmo. Señor:

El fallo apelado es justo, desde que se funda en el informe del tribunal de vistas, que declara, que el cable en cuestión corresponde á la partida 897, y nó á la 894 como lo pretende el vista.

Encomendada al tribunal de vistas, la resolución de las cuestiones referentes á la calidad de las mercaderías, los vistas como todos los empleados de aduana, tienen el deber de conformarse con la clasificación que dicho tribunal haga.

Por lo expuesto, es mi opinión que V. E., debe confirmar el fallo apelado, desestimando en consecuencia la apelación interpuesta. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1907. — *Guillermo Torres.*

Buenos Aires, octubre 9 de 1907.

Visto el recurso de hecho que el vista don Cécer A. Ceriani, ha interpuesto contra una resolución del administrador de la aduana de la capital en el sumario nº. 340-C-907 denegando la apelación deducida contra el fallo definitivo, y

CONSIDERANDO:

1º Que el recurso interpuesto no está amparado por el art. 66 de la ley nº. 4933, de 20 diciembre de 1905, por cuanto el fallo del administrador de la aduana, se ha limitado á dar sanción legal á la decisión del tribunal de vistas, sobre la calidad de la mercadería en cuestión, sin dar lugar á la aplicación de los arts. 1056 y 1057 de las ordenanzas de aduana y art. 38 de la ley 4933;

2º Que en consecuencia, el apelante ha debido acatar el fallo en cumplimiento del art. 137 de las ordenanazas de aduana y del art. 24 del decreto de 5 de junio último, aclarado por el decreto de 27 del mismo mes,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la aduana de la capital, á sus efectos, y reposición del sellos por el apelante.

IRIONDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, octubre 5 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión, iniciado por la señora Rita Rodríguez de Giner; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Rita Rodríguez de Giner, viuda del ex contramaestre de 1ª clase (retirado) Fernando Giner, la pensión de la mitad del sueldo que éste gozaba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 párrafo 4º título IV de la ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo un relevo y nombrando reemplazante

Buenos Aires, octubre 3 de 1907.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al capitan de fragata (retirado), Francisco de la Cruz, el relevo que solicita del cargo de juez de instrucción de la armada y nómbrase en su reemplazo al de igual categoría y situación, don Santiago J. Albarracin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Declarando en situación de retiro á un cabo foguista

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, del cabo foguista de 1ª clase Marcelino Gómez, del crucero «25 de Mayo» y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA;

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al cabo foguista de 1ª clase Marcelino Gómez, con el (75%) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 15 años 4 meses y 3 días, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 3 y 12, título III de la ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Declarando en situación de retiro á un condestable

Buenos Aires, octubre 2 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, del ex-condestable instructor de 2ª clase Alberto Gandell, lo informado por la Dirección General de Sanidad, y atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presipente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á contar del 19 de mayo del corriente año, fecha en que fué dado de baja por enfermedad, al condestable instructor de 2º clase Alberto Gandell, por inutilización en un acto de servicio, con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en los artículos 12 y 16, título III de la ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Declarando en situación de retiro á un contador

Buenos Aires, octubre 4 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, iniciado por el contador principal Ramón Zerda, lo informado por la Dirección General de Sanidad; y atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización en un acto del servicio, al contador principal Ramón Zerda con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en los artículos 12 y 16, título III de la ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Visto este expediente, en el que don José Nazario Huillapán, solicita título de propiedad del lote pastoril número 40, de la colonia, Valcheta», de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas por no ser apto el terreno para ello; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescrito por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años, establecida por la misma; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don José Nazario Huillapán, el título de propiedad que solicita del lote pastoril nº 40, de la colonia «Valcheta» y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo un título de propiedad

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Patricio Burgos Hernández, solicita título de propiedad del solar D, manzana nº. 66, del pueblo Neuquen, de que es concesionario, de acuerdo con la ley nº. 4167, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de la ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Patricio Burgos Hernández, de conformidad con la ley nº. 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana nº 66 del pueblo Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

III

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don José Arregui, para el arrendamiento de los lotes 19 y 29, sección D, zona de San Julián, con una superficie de 15.500 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la dirección general citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don José Arregui, por el cual se le concede, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes 19 y 20, sección D, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, con una superficie de (15.500) quince mil quinientas hectáreas, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500) dos mil quinientas hectáreas y al de (4) cuatro pesos moneda nacional, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición en la mitad oeste, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un arrendamiento

Buenos Aires, octubre 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato celebrado con don Roy Y. Watson, para el arrendamiento del lote nº 12, de la zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de 19.700 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la dirección general citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Roy Y. Watson, por el cual se le concede, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 12, de la zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de (19.700) diez y nueve mil setecientas hectáreas, al precio de (200) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2 500) dos mil quinientas hectáreas y al de pesos cuatro con veinte centavos moneda nacional (4,20) por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición en la mitad oeste, de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva los antecedentes relativos al arrendamiento del lote nº 119 de la zona sur del río Santa Cruz, gestionado por los señores Fernando Racho y Elias H. Braun, por cuya causa se dispuso su licitación por decreto de 22 de agosto ppdo., de acuerdo con lo prescrito por el artículo 29 del decreto de 8 de noviembre de 1906, reglamentario de la ley 4167, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adjudicarse ese arrendamiento al señor Elias H. Braun, en virtud de haber ofrecido el mayor precio por hectárea para la superficie que se reserva el derecho á comprar y consta que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 11 de mayo ppdo., ha depositado el importe de la décima parte del precio de esa superficie; por esto y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General, de Tierras y Colonias con don Elias H. Braun, para el arrendamiento del lote nº 119 de la zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, al precio de (200 $) doscientos pesos m/n cada dos mil quinientas hectáreas y al de cuatro pesos con quince centavos ($ 4,15 m/n) por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la mencionada repartición, en la mitad este de las tierras arrendada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar á don Lino Lestani, la mitad N. O. del solar D, manzana 131, del pueblo de Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Lino Lastani, por el precio y condiciones vigentes, la mitad noroeste del solar D, manzana 131 del pueblo de Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicarse á don M. Mendoza el solar F, manzana 28 del pueblo Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á M. Mendoza, por el precio y condiciones vigentes, el solar F, manzana 28 del pueblo Santa Cruz; y vuelva este expediente á la citada Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo en venda un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicarse al señor Alberto Lamedín, el solar B, manzana nº 106; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese en venta al señor Alberto Lamedín, por el precio y condiciones vigentes, el

solar B, manzana nº 106 del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Carlos Feitis, el lote rural nº 70 de la colonia Puerto Bermejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Carlos Feitis, por el precio y condiciones vigentes, el lote rural nº 70, de la colonia «Puerto Bermejo», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Francisco Vargas Giménez, el lote 12 del ensanche de la colonia Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Francisco Vargas Giménez, por el precio y condiciones vigentes, el lote 15 del ensanche de la colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde adjudicarse en venta á don Rodolfo Pradel, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote rural nº 54 de la colonia Puerto Bermejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Rodolfo Pradel, por el precio y condiciones vigentes, el lote rural nº 54, de la colonia Puerto Bermejo; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Pedro Pérez, el lote agrícola nº 397, de la colonia Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á don Pedro Pérez, por el precio y condiciones vigentes, el lote agrícola nº 397, de la colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Pedro Bianchi, el lote 27, fracción C, de la colonia Pringles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Pedro Bianchi, por el precio y condiciones vigentes, el lote número 27, fracción C, de la colonia Pringles; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde adjudicarse en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, á don Antonio Pérez, el lote rural nº 60 de la colonia Puerto Bermejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Antonio Pérez, por el precio y condiciones vigentes, el lote rural nº 60 de la colonia Puerto Bermejo; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta unas tierras

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Norberto B. Cobos, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de (2.500) hectáreas aproximadamente, al sud del lote nº 15, sección D, de la zona de San Julian, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata, es fiscal y libre, encontrándose dentro de la zona cuya enagenación está dispuesta para la explotación ganadera; atento lo exigüo de la superficie, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, por el artículo 1º de la precitada ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Concédese en venta, á don Norberto B. Cobos, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y al precio de (4) cuatro pesos moneda nacional la hectárea, la superficie de (2.500) dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, al sud del lote no. 15, sección D, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á don M. H. Villanueva, el lote nº 32, fracciones A y B, de la colonia Pringles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don M. H. Villanueva, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 32, fracciones A y B, de la colonia Pringles; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo en venta una quinta

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Luis N. Andriani, la quinta nº 171 de la colonia Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á don Luis A Adriani, por el precio y condiciones vigentes la quinta nº 171, de la colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicarse á don Ignacio Sosa, el lote rural nº 75 de la colonia Puerto Bermejo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Ignacio Sosa, por el precio y condiciones vigentes, el lote rural nº 75, de la colonia Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicarse al señor Bartolomé Cene, el solar A, manzana nº 10 del pueblo Puerto Bermejo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta al señor Bartolomé Cene, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana nº 10 del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicarse al señor Pablo Zalazar el solar A, manzana nº 25 del pueblo Puerto Bermejo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta al señor Pablo Zalazar, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana nº 25 del pueblo Puerto Bermejo y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

XXI

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar á don Manuel Vargas el lote nº 31, ensanche de la colonia Resistencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Manuel Vargas, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 31 del ensanche de la colonia Resistencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Concediendo en venta un lote de tierra

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicarse al señor Escolástico Dominguez el solar D, manzana 27 del pueblo Puerto Bermejo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta al señor Escolástico Dominguez, por el precio y condiciones vigentes el solar D, manzana nº 27 del pueblo Puerto Bermejo y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, octubre 10 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con el ingeniero don Carlos Argañaraz, para practicar las operaciones ordenadas por decretos 12 de febrero de 1906 y 8 de julio de 1907, en las 600.000 hectáreas ubicadas en el territorio del Chubut,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con el ingeniero don Carlos Argarañaz, para practicar las operaciones ordenadas por decretos de 12 de febrero de 1906, y 8 de julio de 1907, en el territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la dirección general mencionada, á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.--EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—C. MASCHWITZ.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ley nº 5147 concediendo construcción de un embarcadero y tranvía á vapor.

Buenos Aires, octubre 1º de 1907.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Concédese á la sociedad anónima «La Formosa» el derecho de construir y explotar un tranvía rural á vapor, que arrancando del puerto de Formosa, sobre el río Paraguay, se dirija al norte, pudiendo ocupar las calles y caminos que le permita la Municipalidad local, hasta terminar en los campos de propiedad de la mencionada sociedad.

Art. 2º La línea será de trocha de 0,75 m.

El tren rodante, el peso de los rieles y accesorios y los demás materiales que se empleen en la construcción de la línea, se especificarán en el pliego de condiciones que deberá ser sometido á la aprobación del P. E. Los durmientes serán de madera dura del país.

Art. 3º Dentro del plazo de seis meses, desde la promulgación de esta ley, el concesionario firmará el contrato respectivo: á los siete meses de la misma promulgación, presentará á la aprobación del P. E. los estudios, planos y pliego de condiciones completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses, contados desde la aprobación de los planos; á los cuatro meses siguientes deberá estar terminada una extensión no menor de cinco kilómetros de vía principal y toda la línea deberá quedar terminada á los diez meses de iniciados los trabajos.

Art. 4º Antes de firmar el contrato, el concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de 20 000 pesos moneda nacional, en efectivo ó en títulos nacionales de renta, en garantía del cumplimiento de la presente concesión, los cuales serán devueltos cuando se haya abierto al servicio público, una extensión no menor de diez kilómetros de vía principal, previa deducción de las multas en que hubiese incurrido.

Art. 5º Si el concesionario no firmase el contrato, no presentase los estudios completos, no diese principio á las obras, ó no terminase los primeros cinco kilómetros de vía principal, dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca, salvo caso de fuerza mayor declarado por el Poder Ejecutivo, con pérdida del depósito de garantía.

Art. 6º Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, la empresa abonará una multa de 2000 pesos moneda nacional, que deberá depositar mensualmente en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas. Si la empresa llegase á adeudar más de dos meses de multa, la concesión quedará caduca en su parte no construída.

Art. 7º Declárase de utilidad pública la ocupación de los terrenos necesarios para las vías, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros, calles de acceso y circunvalación de las estaciones y demás obras autorizadas por la presente ley, de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo, quedando el concesionario autorizado para gestionar su expropiación, con arreglo á la ley general de la materia.

Art. 8º Las tarifas de pasajeros y de carga serán fijadas por el Poder Ejecutivo cuando el producto bruto de la línea exceda de 14 % del capital autorizado por el Poder Ejecutivo. A este efecto el capital será fijado por el Poder Ejecutivo al abrirse la línea al servicio público, conforme con su costo efectivo, y no podrá ser aumentado sin consentimiento del mismo.

Art. 9º En los transportes de personas ó materiales que viajen ó se conduzcan por cuenta del gobierno, se hará la rebaja del 50% en las tarifas ordinarias, así como también en el uso de las líneas telegráficas.

Art. 10. Los aparatos y materiales de la línea telegráfica y sus tarifas para el uso de público, serán las mismas del telégrafo nacional.

Art. 11. La empresa estará obligada gratuitamente:

a) A transportar en departamentos especiales las valijas de la correspondencia y los empleados que la conduzcan. Si las necesidades del servicio lo exigieran á juicio del P. E., la empresa estará obligada á colocar en todos los trenes correos un coche especial, destinado exclusivamente al transporte de la correspondencia, el cual deberá llenar las condiciones necesarias para su clasificación.

b) A permitir la construcción de líneas telegráficas del estado, á lo largo de la vía en su propio terreno.

c) A tender paralelo á su línea y en toda su extensión, un hilo telegráfico que será entregado al Gobierno para su explotación, quedando la empresa encargada de su conservación, sin cargo alguno para el estado

d) A destinar un local especial en las estaciones principales, para el servicio de Correos y Telégrafos.

e) A permitir el empalme del Telégrafo Nacional con su línea.

Art. 12. En cualquier tiempo el Poder Ejecutivo podrá ordenar á la empresa transforme en movibles, sin indemnización alguna, los puentes sobre los ríos y canales que sean declarados navegables.

Art. 13. Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección.

Art. 14. Tanto la construcción como la explotación de esta línea, estará sujeta á la ley general de ferrocarriles y á los reglamentos de policía é inspección dictados ó que se dictaren.

Art. 15. Concédese á la misma compañía el derecho de construir muelles para las operaciones de carga y descarga. La concesión de este embarcadero se regirá por las siguientes cláusulas:

1º Los plazos establecidos en el art. 3º deberán regir también para el embarcadero.

2º El término de la concesión para el embarcadero, no excederá de 40 años, al cabo de los cuales pasará á ser propiedad de la Nación, con todas sus instalaciones anexas en buen estado de conservación.

3º Las obras serán inspeccionadas por el Poder Ejecutivo, siendo los gastos que ocasione á cargo del concesionario, debiendo fijarse para ello la suma de $ 600 mensuales mientras dure la construcción.

4º Será obligación del concesionario construir edificios para la aduana, subprefectura y resguardo con las comodidades que sean indispensables.

5º Las tarifas que podrá cobrar el concesionario por el uso del embarcadero y sus instalaciones, serán fijadas de común acuerdo con el Poder Ejecutivo, no debiendo ser mayores de las que rijan en em-

barcaderos análogos de propiedad del Gobierno.

6º Los buques de la Nación no pagarán derecho alguno por el uso del embarcadero, como tampoco por el embarco y desembarco de fuerzas militares de la Nación, inmigrantes y sus equipajes, los materiales del Gobierno que les carguen ó descarguen pagarán por todos los servicios de que se haga uso solo la mitad de la tarifa establecida.

7º El embarcadero deberá ser iluminado convenientemente.

8º En garantía de la ejecución de estas obras, el concesionario deberá depositar al firmar el contrato respectivo, la suma de $ 5000 en títulos de renta nacionales, los que serán devueltos al término de los trabajos.

9º Si el concesionario no firmase el contrato, no presentase los estudios completos, ó no diese principio á las obras dentro de los plazos fijados, la concesión del embarcadero quedará caduca, con pérdida del depósito de garantía, salvo caso de fuerza mayor á juicio del Poder Ejecutivo.

10. Los terrenos de particulares que afectaran la construcción del embarcadero y sus anexos se declaran de utilidad pública, debiendo ser expropiados por el concesionario. En cuanto á los del dominio público del estado les serán cedidos gratuitamente.

11. El embarcadero, depósitos y demás instalaciones estarán exceptuados de todo impuesto nacional y municipal.

12. Será obligación del concesionario instalar un mareógrafo registrador en el embarcadero que construya, cuyo funcionamiento atenderá para remitir los diagramas correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 16. La Nación se reserva el derecho de expropiar las obras, tanto de la vía férrea, como del embarcadero, en cualquier tiempo por su valor fijado por árbitros más un 20 %.

Art. 17. Esta concesión no podrá ser transferida á otra empresa nueva ni existente en el país, ni tampoco ser refundida la administración con la de otra empresa, ni arrendada.

Art. 18. Mientras la seguridad del servicio público lo permita, á juicio del Poder Ejecutivo, la empresa podrá colocar una línea telefónica para el servicio de la línea exclusivamente, debiendo ser instalada la línea telegráfica y ser entregada al servicio público cuando el Poder Ejecutivo la considere necesaria.

Art. 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinticuatro de septiembre de mil novecientos siete.

D. E. PALACIO. — JUAN OTIZ DE ROZAS.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 5147.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

II

Aprobando un contrato (1)

Buenos Aires, octubre 7 de 1907.

Visto este expediente, por el que la administración del ferrocarril Central Norte, eleva para su aprobación el contrato celebrado con la «Compañía Quebrachales Tintina» relativo á la construcción de un desvío de 1144 metros de extensión, que arrancando de una de las vías auxiliares de la estación Anatuya, termine en el aserradero de propiedad de la compañía citada.

Considerando que todos los gastos que origine la construcción del referido desvío serán abonados por ésta, suministrando únicamente la administración del ferrocarril Central Norte, 104 metros de vías, lo que no representa un desembolso en efectivo, por cuanto la citada administración dispone de dicho material; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato mencionado y planos y presupuesto de la obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

III

Aprobando una rendición de cuentas

Buenos Aires, octubre 7 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Central Norte, de la inversión de $ 63 286,75 m/n por gastos efectuados durante el cuarto trimestre del año ppdo., en la construcción del ferrocarril Cerrillos á Rosario de Lerma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. MASCHWITZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 10 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	92	Certificados	326	1671 80
Para inscribir....	159	Inscripciones	165	1271 00
	251		491	2942 80

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 10 DE OCTUBRE DE 1907

Boletín Judicial................. $ 300 —
Boletín Oficial.................. » —

Total........ $ 300 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculda á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 9 de Octubre de 1907..............	309.370 29	136.122 92	15.007 33	151.130 25	1.341 36
Total recaudado en el mes corriente.	2.894.178 44	1.273.438 59	62.675 34	1.336.113 84	3.883 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente................	91.640.834 31	40.321.942 65	2.211.074 81	42.533.017 46	616.795 30

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á nueve días de octubre de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos doce pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3	nov'bre de	1887		754 billetes	$	66 533 —
» 6	sept'bre »	1890		136 »	»	33 330 —
» 16	octubre »	1891		262 »	»	46.189 —
» 29	» »	1891		38 »	»	7.600 —
» 8	enero »	1894		1.330 »	»	170.414 —
» »	» »	1894	B. W. y Cía.	3.491 »	»	10.985 —
» 20	sept'bre »	1897		1.423 »	»	213.626 —
» »	» »	1897	B. W. y Cía.	11.603 »	»	11.603 —
» »	» »	1897	C. Miliani	222.157 »	»	3 314 812 —
» »	» »	1897	C. S. A.	80 674 »	»	80 674 —
» 4	octubre »	1883		14 »	»	7 —
» 21	agosto »	1890		25 »	»	12.50
» 20	sept'bre »	1897		53 »	»	26.50
				321.960	$	3.955.812 —

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Carlos Basavilbaso*, Director de turno.—*Luis O. Basualdo*, Director.—*M. Demaría*, Director.—*Carlos M. de Alvear*, Director.—*Alberto Aubone*,—Gerente.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.

SOCIEDAD ANÓNIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Balances de sumas y saldos del 30 de septiembre de 1907

Folios	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
	Capital		5.000.000 —		5.000.000 —
	Balance de Entrada y Salida	1.938.531 16	1.938.531 16		
	Utiles y enseres	5.994 —		5.994 —	
	A ccionistas	1.453.800 —	1.500.000 —		46.200 —
	Acciones Cooperativa Telefónica	629 20		629 20	
	Acciones del Mercado de Abasto Proveedor	2.300 —		2.300 —	
	Frigorífico y Nueva Instalación Eléctrica	137.406 13	130.125 84	7.250 29	
	Cuenta Propiedades	111.041 50	729 —	110.312 50	
	Ganancias y Pérdidas	247.915 81	244.286 04	3.329 77	
	Banco de la Provincia de Bs. As.	541 11		541 11	
	Banco de Italia	172 50		172 50	
	Directorio	17.120 90	17.120 90		
	Nuevo Banco Italiano	16.000 —	274.641 12		258.641 12
	Edificio nuevo galpón	8.189 89		8.189 89	
	Fondo de Reserva		71.632 85		71.632 85
	Mercado de Abasto Proveedor	5.000.000 —		5.000.000 —	
	Acciones Serie B.	1.500.000 —	1.453.800 —	46.200 —	
	Ampliación del Frigorífico	8.331 81		8.331 81	
	Caja	297.706 30	269.152 68	28.553 62	
	Ensanche del Mercado	219 824 40		219.824 40	
	Gastos é Ingresos	65.245 44	125.854 56		60.609 12
	10° Dividendo (4 %)		44 —		44 —
	11° Dividendo (6 %)	66 —	66 —		
	12° Dividendo (4 %)	44 —	44 —		
	13° Dividendo (6 %)	66 —	66 —		
	14° Dividendo (4 %)	44 —	44 —		
	15° Dividendo (6 %)	66 —	66 —		
	16° Dividendo (4 %)	44 —	92 —		48 —
	17° Dividendo (6 %)	66 —	198 —		132 —
	18° Dividendo (4 %)	76 —	304 —		228 —
	19° Dividendo (6 %)	336 —	880 —		444 —
	20° Dividendo (4 %)	1.660 —	2.568 —		908 —
	21° Dividendo (6 %)	87.228 —	90.000 —		2.772 —
		11.120.446 15	11.120.446 15	5.441.659 09	5.441.659 09

Concuerdan con las sumas del Diario y saldos del Mayor, en 30 de séptiembre de 1907.

Emilio Devoto, Tesorero. — *Santiago Rolleri*, Presidente. — *Francisco Bernabé*, Contador.

V° B° *Lorenzo Pellerano*, Síndico.

(N° 282 v 12 octubre.

ADUANA DE BAHIA BLANCA

Relación de las mercaderías despachadas en franquicias en el mes de septiembre de 1907

Nº del despacho	Vapor	Fecha de entrada	Cantidad	Envase	Contenido	Valor en depósito $ o/s	Derecho % ó dcho. esp.	Importe de los derechos librados $ m/n	Consignatario	Ley ó decreto autorizante	Observaciones
660	Don Emilio	Agosto 25	4915763	granel	Carbón de piedra	34410 34	libre	sin derechos	F.C. Bs. As. al Pacífico	Leyes 4330/4933	
650	Alnuvich	» 20	504	rieles	Rieles acero		»	»			
			7	caj'nes	Dedales para loneros, barrenas, bisagras, cintas metálicas para medir, hierro trabajado, caños y cerraduras bronce, candados hierro, codos uniones, curvas, clavetas y cerraduras hierro	20026 66	25 %	5504 02	F. C. del Sud	Ley 3344	
641	Sevilla	» 19	218	varios	Cinc, clavos é hierro batido	814 72	»	733 64	F. C. Bs. As. al Pacífico	Ley 4330	
657	Asvestry	» 26	144993	granel	Carbón de piedra	1015 —	libre	sin derechos	Gómez y Veyga	» 4933	Tarifa de avalúos
668	Maux Isles	Septbre. 11	5289	varios	Rieles y eclisas acero		»	»			
					Barras hierro sin trabajar		5 %				
					Coches 1ª y 2ª, dormitorios y vagones varios		10 %				
					Bulones hierro	314327 28	35 %	73914 36	F. C. Bs. As. al Pacífico		
					Arandelas acero, vidrios y tubos para lámparas, clepes acero y señales, mangas goma, caños bronce, caños y uniones hierro galvanizado		25 %				
666	Julia Park	» 7	335	varios	Caños, válvulas, caja hierro, medidores agua	1822 56	libre	sin derechos	Máximo J. Peralta	»	»
695	Aldersgate	» 15	3752	»	Rieles acero	70577 28	25 %	702 11	F. C. Bs. As. al Pacífico	Ley 4330	
640	Sevilla	» 1			Clepes acero para durmientes						
641	»	» 1	6	piezas	Acero y bronce trabajado	521 85	d.e. 0 03	1209 75	» »	»	
690	Llanwern	» 9	6066665	granel	Carbón de piedra	42466 58	libre	sin derechos	F. C. del Sud	» 3344	
487/8	St. Irene	» 12	4215	caj'nes	Máquinas de segar	87000 —	»	»	Máximo J. Peralta	Ley 4933	»
705	Hartland	» 14	6366487	granel	Carbón de piedra	44565 41	»	»	F. C. del Sud	» 3344	
700	Maux Isles	» 11	1000	tambs.	Específico para curar la sarna	5427	»	»	Gómez y Veyga	» 4933	»
721	Sao Paulo	» 16	8029	varios	Durmientes, clepes y bulones hierro	35075 50	»	»	F. C. del Sud	» 3344	
704	»	» 16	400	barric.	Cemento Portland	3212 —	25 %	1971 —	F. C. Bs. As. al Pacífico	» 4330	
684	Samt Irene	» 12	200	caj'nes	Kerosene	223 44	d.e. 0 03	11 63	» »	»	
710	Sao Paulo	» 16	160	»	Bulones hierro	3936 —	35 %	3309 82	» »	»	
714	»	» 16	254	cuñets.	Clavos punta Paris	1100 58	d.e. 0 03	822 93	» »	»	
682	Flamenco	» 9	10	caj'nes	Nafta para automóviles	26 30	libre	sin derechos	Máximo J. Peralta	Ley 4933	»
705	Maux Isles	» 16	1938	varios	Rieles acero		»	»			
					Cadenas hierro negro y galvanizado, estampas y clavos acero, tejido alambre y canillas bronce	46927 —	25 %	2896 27	F. C. del Sud	» 3344	
751	Knutsford	» 27	2030000	granel	Carbón de piedra	14210 —	libre	sin derechos	Máximo J. Peralta	» 4933	»
742	Samt Irene	» 12	46	caj'nes	Persianas de hierro	4785 80	25 %	2936 75	F. C. Bs. As. al Pacífico	» 4330	
					S. E. ú O.	735470 30		94012 28			

Importa la presente planilla la suma de setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos treinta centavos oro sellado, valor de la mercadería en depósito, según tarifa de avalúos en vigencia y noventa y cuatro mil doce pesos veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de los derechos librados según los decretos ó leyes autorizantes.

Vo. Bo.—P. Cuelo

Bahía Blanca, septiembre 1º de 1907.

Jorge S. González Rubio.

RECEPTORIA DE CAMPANA

Planilla demostrativa de las mercaderías entregadas libre de derechos durante el mes de septiembre de 1907 — Art. 29 del decreto reglamentario de la ley de aduana

Fecha	Clase de documento	Buque: Arboladura	Buque: Nombre	Registro	Procedencia	Consignatarios	Envase: Cantidad	Envase: Clase	Referencia	Aforo	Ad valorem	Valor oficial	Derechos dispensados
Sep'bre. 2	Manif. 174	Vapor	Rosa Fresone	128	Conchillas	F. C. Rosario			500000 k pie. br.calle	1000 k. $ 1	25 %	500 —	135 50
» 4	» 178	Paileb	Dom. Fresone	202	»	»			240000 »	»	»	240 —	65 05
» 6	» 179	Vapor	Rosa Fresone	132	»	»			500000 »	»	»	500 —	135 50
» 9	» 180	Paileb.	Dom. Fresone	205	»	»			250000 k arena	1000 k ps. $ 0.80	»	200 —	54 20
» 11	» 181	Vapor	Rosa Fresone	134	»	»			500000 k pie. br.calle	1000 ks $ 1	»	500 —	135 50
» 16	» 182	»	»	137	»	»			500000 »	»	»	500 —	135 50
» 17	» 183	Paileb.	Dom. Fresone	207	»	»			240000 »	»	»	240 —	65 05
» 20	» 184	Vapor	Rosa Fresone	140	»	»			500000 »	»	»	500 —	135 50
» 21	» 185	»	»	143	»	»			500000 »	»	»	500 —	135 50
» »	» 186	Paileb.	Dom. Fresone	209	»	»			240000 »	»	»	240 —	65 05
» 25	» 187	Vapor	Rosa Fresone	146	»	»			500000 »	»	»	500 —	135 50
» »	» 188	Paileb.	Dom. Fresone	211	»	»			250000 k arena	1000 k ps. $ 0.80	»	200 —	54 20
» 27	» 189	Vapor	Rosa Fresone	148	»	»			500000 » pie.br.calle	1000 k. $ 1	»	500 —	135 50

Vo. Bo.—A. OTTONE. Campana, octubre 3 de 1907. *Bart. Perrone.*

(1ª Parte)

Boletín Militar

Buenos Aires, octubre 7 1907.

Nº 223.

Comisión para el estudio de los reglamentos y plan de estudios de las escuelas militares. — Nombramiento de jefe interino de un distrito y de 2o jefe de un cuerpo — Entregas de armamento, etc. por agosto ppdo.—Vista de una causa. — Imposición de penas.

Comisión de estudio de los reglamentos y plan de estudios de las escuelas militares:

Buenos Aires, octubre 5 de 1907. —Siendo necesario uniformar los planes de estudios de los diferentes institutos militares á fin de que la instrucción siga un plan metódico y racional en los cursos del año próximo,

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1º Nómbrase una comisión compuesta por los señores directores de institutos de enseñaza militar y el señor jefe del Gabinete Militar, presidida por el señor jefe de Estado Mayor General del Ejército, para que estudie y proponga las modificaciones que convenga introducir en los reglamentos y plan de estudios de las distintas escuelas militares para la uniformidad y buena marcha de la instrucción; así como la norma á seguir para su desarrollo metódico y las remuneraciones pecuniarias que deben asignarse á los profesores de las diversas materias.

Art. 2o Esta comisión deberá expedirse antes del 1o de enero del año próximo, á fin de que puedan entrar en vigencia durante él las modificaciones que proponga.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Nombramientos:

Buenos Aires, octubre 7 de 1907.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe interino del distrito no 51 de reclutamiento y movilización al mayor don Juan A. Guzmán, en reemplazo del titular teniente coronel don Facundo E. Navarro, quien se hará cargo de su puesto una vez terminada su licencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º jefe del 1er Batallón del regimiento 10 de infantería de línea, al mayor don Carlos A. Gorse, procente de la 3a división del Estado Mayor General del ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Entregas de armamento, etc.

Buenos Aires, octubre 7 de 1907.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 2º del decreto de fecha 4 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregados por la dirección general de Arsenales de Guerra durante el mes de Agosto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Vista de una causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, este tribunal se reunirá en acuerdo extraordinario el día 9 del corriente, á las 12 y 30 p. m. para ver en audiencia pública la causa seguida al teniente coronel don Ricardo Amigorena, mayor de la reserva del ejército don Juan Alberti y subteniente asimilado don Juan Busso, por irregularidades cometidas en la Intendencia de Guerra.

———

Imposición de penas:

Por decreto de fecha 4 del corriente, se impone á los soldados Miguel S. Carranza y Calalino Tataverán, pertenecientes al regimiento 2 de artillería montada, las penas conjuntas de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, con más la accesoria determinada en el art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista y penada respectivamente, por los art. 704 y 710 del mencionado código.

Estos la sufrirán en los cuerpos á que pertenecen.

— — —

Por decreto de fecha 5 del corriente se impone al soldado Juan de Dios Vásquez, perteneciente al 1er. Batallón del regimiento 1º de infantería de línea, la pena de diez días de recargo en el servicio, con más la accesoria del artículo 708 del código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción simple prevista y penada respectivamente, por los art. 704 (inciso 1o) y 707 del mencionado código debiendo cumplir la pena impuesta en el cuerpo á que pertence.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 56

Buenos Aires, octubre 8 de 1907.

Junta de la inspección de Sanidad

Buenos Aires octubre 4 de 1907. —Vista la precedente nota del inspector general de sanidad del ejército; y considerando:

Que es de necesidad aumentar el número de los vocales de la junta de la Inspección General de Sanidad, acordando al mismo tiempo á la expresada junta todas las atribuciones que por reglamento orgánico del Cuerpo de Sanidad le deben corresponder.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La junta de la Inpección de Sanidad del ejército tendrá como vocales, además de los que establece el decreto de 1o de julio de 1905, reorganizando el mismo cuerpo; a) Los coroneles de sanidad en actual servicio activo, que se encuentran en la jurisdicción de la 1a región Militar.

b) El jefe del Parque Sanitario.

Art. 2o Quedan incorporados á la expresada junta, de acuerdo con lo dispuesto en los inc. a) y b) del art. precedente, los coroneles de sanidad doctor Pacífico Díaz, Isidro Lobo, Ramón Giménez y Nicomedes Antelo, y el jefe del Parque Sanitario teniente coronel retirado doctor Enrique Pietranera.

Art. 3o La junta de la inspección general del ejército volverá á asumir los títulos y atribuciones que le corresponden por los arts. 11 y 12 del reglamento orgánico vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas y denegadas durante el mes de septiembre 1907.

5446—«Mejoras en barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona»—Arturo González Vicente—Por 10 años—Septiembre 2.

5447—«Mejoras en barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona» Julio L. Montaron—Por 10 años—Septiembre 2.

5448—Mejoras en barreras metálicas para la destrucción de la langsta saltona»—Julio L. Montaron—Por 10 años—Septiembre 3.

5449—Nueva máquina para expeler la expasión humosa vapores ó gases para provocar lluvias ó exterminar animales—Por cinco años—Septiembre 3—Francisco R. Sosa.

5450—Mejoras en bolsas de papel y un procedimiento para fabricar papel encrespado para dichas bolsas—Georg Loebleke—Por cinco años—Septiembre 3.

5451—«Máquina linotipo—Mergenthaler Linotipe Co.—Por diez años—Agosto 3.

5452—«Mejoras en receptores para telegrafía sin hilos—Guglielmo Marconi—Por diez años—Agosto 3.

5452—«Nuevo aro elásticos para ruedas de vehículos — Bento Martins de Sá — Por cinco años—Septiembre 3.

5454—Procedimiento de reproducción tricómica de originales ejecutados con siete tonos ó colores distintos—Dario Radaelli—Por 10 años—Agosto 3.

5455—Dispositivo para distribuir la fuerza de racción en los convoyes automotores—Angel de Luigi y Ramazzotti—Por 5 años—Septiembre 3.

5456—Mejoras en la disposición de hélices propulsores—Juan Pertot—Por 5 años—Setiembre 3.

5457—Mejoras en el procedimiento para la destilación destructivas de ciertas substancias orgánicas—C. Gubrey Eaton y James Coutts—Por 10 años—Septiembre 3.

5458—Mejoras en máquinas sembradoras de maíz—Moline Plow Co—Por 10 años—Septiembre 3.

5459.—Soportes para alambres de corona ó antenas para mástiles eléctricos—The Cowkoisting Machine Cía—por 10 años—Septiembre 5.

5460.—Mejoras en cocinas económicas—Gabriel Jous—Por 9 años—Septiembre 5.

5461—Mejoras en sordinas para pianos verticales y aparatos para actuarlas—Fernando Bouillard—Por 10 años—Septiembre 5.

5462.—Abrazadera para construir armazones de cielos rasos metálicos—Guido Ricciaidell y Galileo Ponti—Por 5 años—Septiembre 5.

5463—Mejoras en tolvas ó puerta de descarga para vehículos y barcos—John Pettigreu—Por 10 años—Septiembre 5.

5464—Un aparato de agarre para comprimir entre sí carriles vigas y similares al soldarse—Jh. Coldschmidt—Por 10 años—Septiembre 5.

5465—Mejora en el modo de fabricar bebidas gaseosas y en los aparatos para lo mismo—Arthur J. Billoms—Por 10 años—Septiembre 5.

5466—Máquina para cortar hierros doble T cuya sección adopta la forma de T U L y en general toda forma de hierros usados actualmente—Pedro Vasena é hijos—Por 10 años—Septiembre 5.

5467—«Mejoras en la fabricación de calzados—Antonio Conejero é Hijo—Por 10 años—Septiembre.

5468—Cartón comprimido impermeable—Pedro Durán—Por 5 años—Septiembre 9.

5469—Una máquina rectilínea para hacer tejido de punto rayado á lo largo—Alexandre F. Jestard Por 10 años—Spetiembre 9.

5470—Nueva estaca con ganchos movibles para fijar y mantener en posición vertical á las barreras para matar langosta—Arturo González Vicente, cesionario de Julio L. Montaron.—Por 10 años—Septiembre 9.

5471—Mejoras en la consevación de alimentos y en aparatos para la misma—Elex E. Sfsherman y Jan B. Limbey—Por 10 años—Septiembre 9.

5472—Mejoras en máquinas para hacer la guía perforada en la cinta de película cinematográfica—Roberto Omega—Por 10 años—Septiembre 9.

5473—Mejoras en trampas para cazar animales—J. J. Nance y J. B. Moore—Por 10 años—Septiembre 9.

5474—Procedimiento para la fabricación de forrajes adecuados, especial para animales de tiro—Bernard Bertels—Por 10 años Septiembre 9.

5475—Mejoras en implementos agrícolas—Emerson Manufaturing Co—Por 10 años—Septiembre 9.

5476.—Mejoras en navajas de seguridad—Guto Strop C. cesionaria á Caisman.—Por 10 años—Septiembre 10.

5477—Nuevo metodo de lavar y desinfectar v á gran presión vagones de hacienda.—Simón Goldenhorn.—Por 10 años.—Septiembre 10.

5478.—Lapicera eléctrica Charles Dougherty.—Por 5 años—Septiembre 10.

5479.—Caño telescopiforme para dragas de succión.—Julio Carlesimo.—Por 10 años.—Septiembre 10.

5480—Elevador y embocador automático—Juan E Soldavini—Por 9 años—Septiembre 10.

5481 Mejoras en embocador automático para trilladoras—Egra Griffin—Por 10 años—Septiembre 10

5482—Mejoras en máquinas cosechadoras de algodón—Horn Francis Appleby—Por 10 años—Septiembre 10.

5483—Mejoras en la fabricación de bastones del tipo denominado Stick—Felipe y Federico Galimberti—Por 10 años—Septiembre 13.

5484 Mejoras en mesa desarmables y similares—Ernesto E. Suárez—Por 5 años—Septiembre 13

5485—Aparato automático para fabricar helados—Amadeo G. Ruíz—Por 5 años—Septiembre 13.

5486—Mejoras en aparatos para retirar el sedimento de las calderas de vapor—Percy Hubbud—Por 10 años—Septiembre 13.

5487—Horno incinerador de basuras con recuperación de vapor—Juan Bautista Maggio Por 10 años—Septiembre 13.

5488—Puertas de acero y amianto para cajas de hierro y tesoros—Chubb y Son's Sale Co Ld.—Por 10 años—Septiembre 13.

5489—Procedimiento para la despeliculación química del ramio y el enriado y desgomado de todos los textiles en un paño—Antonin Blanchon y Jó Peretmere—Por 5 años.—Septiembre 16.

5490—Perfeccionamiento en la fabricación de tarros de hoja de lata y en máquinas para hacerlo—Frederik Watne—Por 10 años—Septiembre 16.

5491—Mejoras en motores á gas—Frederik R. Wahite—Por 10 años—Septiembre 16.

5492—Nuevo modo de acoplar bombas dobles á molinos de viento y malacate—Narciso Gudollapár—Por 10 años—Septiembre 10.

5492—Mejoras en máquinas para aserrar carne y hueso López y Arrozagaray—Por 5 años—Septiembre 18.

5494—Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona—Arturro González Vicente, cesionario de Julio L. Montaron—Por 10 años—Septiembre 18.

5495—Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona—Arturo González Vicente cesionario de Julio L. Montaron—Por 10 años—Septiembre 18.

5496—Dispositivo de carnet ó cuaderno du plicador y triplicador para anotar operaciones comerciales Paul Ausker y C. Dehainault—Por 10 años—Septiembre 18.

5497—Nueva máquina deschaladora y segadora combinada—Jacobo E. Aphesberho y Juan M. Sheer—Por 10 años—Septiembre 20.

5498—Un sistema de canalización ó tuberías para ventilar el calzado—Miguel Villacampa y Villacampa—Por 10 años—Septiembre 25.

5499—Mejoras en la construcción de elásticos para camas—José Cipolla—Por 9 años—Setiembre 24.

5500—Una disposición afiladora para máquinas de hacer cardas—Bestmann y Cº Maschinenfabrick zu Neumünster G. m. c. h.—Por 5 años—Septiembre 24.

5501—Nuevo sistema de conducción de depósitos ó silos de ladrillo común con refuerzos metálicos—Hermann Keller—Por 10 años—Septiembre 24.

5502—Mejoras en molinos de viento—Clemente Bugna—Por 10 años—Septiembre 24.

5503—Aparato portahilos destinado al uso de sastres, modistas etc.—José Neer—Por 5 años—Septiembre 24.

5504—Rejilla perfeccionada para contar moneda y similares—Axel Ubrick Westfeld—Por 5 años—Septiembre 24.

5505—Mejoras en la construcción de elásticos para camas—José Cipolla cesionario de José Fernández—Por 9 años—Septiembre 25.

5506—Mejoras en maquinarias de mezclar, aplicable especialmente para fango de cemento—Henry Shimer—Por 10 años—Septiembre 25.

5507—Mejoras en poleas de madera para trasmisión—Julio Lema Castro—Por 10 años—Septiempre 25.

5508—Aparato automático generador de gas acetileno—Nicolás M. Albisu—Por 10 años—Septiembre 25.

5509—Mejoras en máquinas para ordeñar—Menrik von Celsing—Por 10 años—Septiembre 25.

5510—Cajón de basura con caño de ventilación para desalojar los gases producidos por los residuos contenidos en él—Ricardo Miniussi—Por 10 años—Septiembre 25.

5511—Aparato automático generador de gas acetileno—Nicolás M. Arbizu—Por 10 años—Septiembre 25.

5512—Cierre de seguridad para botellas y frascos y similares—George S. Gilchrist—Por 10 años—Septiembre 25.

5513—Mejoras en ramas y desvíos de ferrocarril—Roberto E. Eintein—Por 10 años—Septiembre 25.

5514.—Nueva eclisa para rieles de ferrocarril.—Robert Ruttimann.—Por 5 años.—Septiembre 25.

5515.—Cubiertas para dispositivos de ordeñar.—Henry von Celsig.—Por 10 años—Septiembre 25.

5516.—Una máquina para ordeñar.—Ernest-Voldemar Gandil.—Por 9 años—Septiembre 25.

Patentes denegadas

1046.—Una clase de calzado de trencilla con elástico—Máximo Sere—Septiembre 4.

1047.—Nuevo sistema de cierre para envases de hoja de lata y similares—Juan U. Cahrea—Septiembre 4.

1048.—Nuevo sistema para disponer las bisagras en los estuches de alhajas—C. Bongioanni y Cía.—Septiembre. 4.

1049.—Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de la langosta saltona—Julio L. Montaran—Septiembre 6.

1050.—Cafetera económica—Juan G. Lértora—Septiembre 10.

Patentes transferidas

Saforcade García y Cia á la Cía General de Construcciones Económicas á base de Leñolina las patentes nº 4492 y 4971—Septiembre 27.—JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario de patentes.—*E. Seurot*, secretario.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llamáse nuevamente á licitación pública durante quince días para la provisión de los libros

de fábrica necesarios para el servicio de la repartición durante el ejercicio del año próximo. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Moreno nº 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 21 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde. Buenos Aires, octubre 7 de 1907. —El jefe. v-21-octubre.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 8000 uniformes de paño con sus gorras correspondientes destinados al personal subalterno de la repartición durante dos años. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 30 de octubre corriente, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907.—El Jefe. v-30-octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Mansilla, entre Alvarez y Araoz, Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz, Bustamante de General Soler á Mansilla, Billinghurst de Charcas á Gorriti, General Guido de Azcúsnaga á Anchorena, French de Anchorena á Agüero, Berutti de Pueyrredon á Anchorena, Berutti de Agüero á Gallo, Arenales de Anchorena á Escudero, San Luis de Laprida á Bustamante, Mansilla de Laprida á Gallo, Tucumán de Bustamante á Sadi Carnot, y Guardia Vieja de Laprida á Gallo; que forman un total de veinticinco cuadras con una longitud aproximada de 2766, 40 metros y una superficie aproximada también de 22.441,58 metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras, Públicas llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 y 1/2 (tres y media p. m. Buenos Aires, octubre 10 de 1907. v 24 octubre.

Llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de un kiosco situado en el Mercado Lorea, con frente á la Avenida de Mayo, entre las calles Cevallos y Lorea, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v el 18 de octubre.

Licitación para la provisión de mil (10000) toneladas de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, octubre 10 de 1907. —El secretario. v 24 octubre.

Licitación para la provisión de 250 faroles tipo 7, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. - Buenos Aires, octubre 7 de 1907. v-17-octubre.

Licitación para la construcción y colocación de celosías en las ventanas del pabellón de cocina del hospital Tornú. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, octubre 7 de 1907. v 17-octubre.

Licitación para la provisión de seis botiquines de primeros auxilios, con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907. v 11 octubre.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, octubre 1º de 1907. v 11 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de sastrería, ropería, comestibles, combustibles, etc., etc. destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 4 de noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponetes.—Buenos Aires, octubre 3 de 1907.—El director. v-4-noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles camas de hierro, pies de hirro para bancos de jardín, pies de hierro para mesas de juego, mesas de comedor y mesas de luz, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1908. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de octubre del corriente año á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—El Director. v-30 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento, que pasado dicho término se procederá á u venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma; 1 paquete Unusu Boltun nº 674 venido por vapor Cap Vilano entrado al puerto en febrero 8/907, procedente de Hamburgo; id id id id id id id id id id 1 cajón Enrique Pasaglia Italia marzo 18 Génova; 1 baúl Rappa Giuseppi Florida abril 9, Génova; 1 baúl s/n Formosa entrado en abril 9/907, G B 89; 1 cajón vapor Sicilia marzo 28 1907, Génova; 1 baúl Loleggia Ignacio 816 Umbria abril 28/907, Génova; 1 cajón A. Baseta Hartsrube; marzo 8, 1 cajón Carlos Tomni Italia marzo 16, Génova; s/n 348; 1 baúl 348; Minas abril 1º, Génova s/n, 1 cajón Umbria abril 8, 1 baúl Manuel J. Domínguez Cap Verde Hamburgo abril 27, Hamburgo; José Crespo, Marina Salamanca; marzo 9 s/n, 1 baúl Aragon marzo 28, Souptom; s/n, 1 canasta Orenais Marsella; marzo 22/907, 1 baúl Venuruni Dionicio Sicilia Génova; abril 8/907, 1 cajón M. Vergara 167 Francé Sicilia Marsella; marzo 12/907, 1 baúl Jaime Ojea Cabo Darnestand Génova; marzo 8/907, Pedro Ferrari Buracoa vapor Pampa s/m Amazona; abril 30/907, G S 9c Rassetti Umbria; marzo 3, 1 baúl s/m Córdoba abril 14, Buracos; 1 baúl Rodríguez Cap Blanco; mayo 28, 1 baúl s/m Primz Oskar abril 1º, 1 baúl Madre Virginia Tamololi Sicilia; abril 5/907, 1 baúl s/m Minas; abril 1º, EAB Cap Villano; febrero 8/907, 1 baúl A Yasante Umbria marzo 6/907, Génova; 1 valija Ramón Alonso Cap Frio mayo 18, Hamburgo; 1 cajón s/m s/n Italia, marzo 5/907, Italia s/m marzo 5/907, Bremen; 1 cajón Harkwsk G 4 J, 1 cajón marzo 8/907, s/m 1 caja Brasileña abril 25, Barcelona; Carolina Bregier, 1 caja nº 572 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl M N Cap Verde; abril 6/907, 1 baúl A Eleonora Espagne Marsella; abril 1º/907, 1 baúl A Campa Minas abril 1º 1906, Génova; 1 caja s/m s/n Cap Frio marzo 18/907, Marsella; 1 cajón Francisco Díaz Orlenais marzo 18/907, 1 baúl Juana Fuentes Espagne; abril 1º/907, 1 baúl Salvador Panarisiaci nº 858 Sicilia; marzo 28/907, 1 baúl José Valente Mendoza; abril 12/907, 1 valija s/m Toscana; abril 2/907, 1 caja Oliva Luis Umbria; abril 28/907, 1 caja María de Pierre Cap Frio; marzo 2/907, 1 baúl Nellerito Bologna; marzo 2/907, 1 baúl s/m s/n Amiral Troude; abril 13 1 cajón A. Hernández Córdoba abril 30/907, Génova; 1 baúl s/m nº 723 Sicilia; marto 28/907, 1 caja Rosarino Grotto nº 692 Umbría; marzo 5/907, 1 caja s/m nº 966 Prinz Oskar abril 14, s/m s/n. 1 lio Governer; marzo 6/907, 1 bolsa s/m s/n Córdoba; abril 30/907, 1 lio s/m nº 407 Mendoza; marzo 31, 1 bolsa Río Amazones; marzo 21/907, 1 bolsa s/m nº 588 Minas; abril 1º/907, 1 lio s/m s/n Italia Barcelona; marzo 5/907. 1 bolsa J C contramarca B H Alfonzo XII; abril 22/907, 1 bolsa Felipe Marsallari Prinz Oskar; abril 14/907, 1 lio s/m nº 753 A Troude; abril 13/907, s/m s/n Umbria; abril 28/907, 1 lio s/m s/n Prinz Adalbert marzo 26/907, 1 lio s/m s/n Espagne, abril 1º/907, 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m s/n Thames; febrero 5/907, 1 caja s/m s/n Voltura; febrero 5/907, 1 lio Luiggia Guantelli Italia; marzo 18/907, 1 lio s/m s/n Cap Ortegal; marzo 23/907, 1 lio N. D. 11 P. de Satrustegui; marzo 24/907, 1 lio s/m s/n Helgoland, abril 2, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 1/907, 1 lio s/m s/n Los Andes; abril 9, 1 lio s/m s/n Toscana; abril 2/907, 1 lio s/m s/n P. de Sastrutegui; 1 lio s/m s/n Provence; abril 23/907, 1 lio s/m sin número Toscana; abril 2/907. 1 bulto marca B S nº 37050 venido por vapor Generonesa, sin paquete entrado al puerto en abril 25/907; procedente de Génova, 1 bulto L Rodríguez Nile, abril 23/907; 1 bulto Muller Cap Vilano, abril 24/907, 1 bulto C Stchicer iden iden, 1 bulto Pio Persivali Alonzo XII abril 25, 1 bulto Pasquera Hnos iden iden, 1 bulto iden iden iden, 1 bulto R L iden iden, 1 bulto E Luriere Provence, abril 26/907, 1 bulto J L Amiral Troude, abril 29/907, 1 bulto S Mesaquez Brasileño, abril 29/907, 1 bulto doctor Assis Brasil Aragon, abril 29/907, 1 bulto J Drehon iden iden, 1 bulto R Castillo «Córdoba», marzo 4/907, 1 bulto Massini Adelina iden iden, 1 bulto Gamo Gómez Equita, marzo 9/907, 1 bulto F R 8918 id, id, 1 bulto Miguel Castellanos Barbany, marzo 9/907, 1 bulto T F Araguaya, marzo 11/907, 1 bulto H P B en triángulo nº 389 id, id, 1 bulto L L Sthoe 462 id, id, 1 bulto 463 id, id, 1 bulto G Romero Cap Roca, marzo 9/907, 1 bulto Rahter s/n id, id, 1 bulto A 81 Araguaya, marzo 13/907, 1 bulto E Estiran 27 id, id, 1 bulto Fellanes Betlarden, marzo 7/907, 1 bulto E P 3 Italia, marzo 16/907, 1 bulto G Venturdli Italia, marzo 16/907, 1 bulto Braceras Hnos Hylas, marzo 18/907, 1 bulto L Beck 8912 Cap Blanco id, id, 1 bulto N Escribano 547 id, id, id, 1 bulto S P C 383 Galicia, marzo 13/907, 1 bulto W Z 712 Cap Blanco, 1 bulto C Mellatorichiden id, id, 1 bulto P G Bereck id, id, 1 bulto P S 503 Danube, marzo 20/907, J J P 509 id, id, id, 1 bulto María de Núñez id, id, 1 bulto S Navarra Cía., Tijuca, marzo 22/907, 1 bulto C R Rison Hellers id, id, 1 bulto J S D 1907. Zaáland, marzo 27/987, 1 bulto C El Chanan 511 Amazon, 27/907, 1 bulto Luis C Eart y Cía 5 id, id, 1 lio s/m s/n id, id, 1 bulto H Valenti P de Satrustegui, marzo 28, 1 bulto E G Gandolfo id, id, 1 bulto id, id, id, id, 1 bulto id, id, id, 1 bulto Jaime Felipi id, id, 1 bulto Candido H E Confianza id, id, 1 bulto Gracier G no 21 Cap Frio, marzo 31/907, 1

bulto marca P M s/n venido por vapor Sicilia entrado al puerto en marzo 28/907, precedente de Génova, 1 bulto P P Gandulfo P de Satrustegui, marzo 28/907, 1 bulto N Hemberg nº 36 Cap Frio, marzo 31/907, 1 bulto E Durrien nº 26 id, id, 1 bulto F S C en diaman te Belleden, junio 5/907, 1 bulto L C Alacritá junio 1/907, 1 bu'to M O Velasquez. junio 1/907, 1 bulto L Gorbana nº 527 Thames. 1 bulto s/m s/n id, id, 1 bulto A T E 235 Cap Ortegal, junio 6/907, L R, 1 bulto id, id, 1 bulto Moore y Felch Santifour, junio 6/907, 1 bulto G Walf H Heather, junio 7/907, 1 bulto J Dreher Toscana junio 13/907, 1 bulto J M Vanelain Y Prinz, junio 14/907, 1 bulto M M Atlantique, junio 15/907, 1 bulto Dreher id, id, 1 bulto G E en cuadrado contramarca 1608 B Bergues, junio 15, 1 bulto R Sánchez Sernadas Princesa Yugobery, 1 bulto M R C nº 11252 id, id, 1 bulto Merlinar Cap Verde 1 nº 994 Ruther Cap Verde id, 1 bulto H C H 9 id, id, 1 bulto Rergas Viment Hylans, junio 22, 1 bulto F C nº 21? Heyferia, junio 22/907, 1 bulto C E Mulhal 606 Aragon, 26/907.—El Jefe. v-11-octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión don Resituto Caraza, en representación de los menores Edelmiro y Enrique Costa Plaza, en su carácter de hijos, estos del ex jubilado don Servando Costa.—Buenos Aires, octubre 8 de 1907. El secretario. v-19-octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes V.S. de Estrella en su carácter de viuda del ex jubilado don Jacinto Estrella.— Buenos Aires, octubre 5 de 1907.—El Secretario. v 16 octbre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Edelmira H. de Agrelo en su carácter de madre del ex jubilado don Leonardo M. Agrelo.—Buenos Aires, octubre 5 de 1907.—El secretario. v 16 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Pastora Soria de Hernández, en su carácter de viuda del ex empleado don Justo Pastor Hernández.—Buenos Aires, octubre 2 de 1907.—El secretario. v-12-octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á la canoa nacional denominada «Aculina Madre», nº, 2630 de matrícula, que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital.—Se previene que si vencido dicho término, no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, septiembre 14 de 1907.—C. Mallea, oficial 1º. v-16-octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 23 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de obra del puente sobre el río Feliciano (Entre Ríos).—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-23-octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería. etc. del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-14 de octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 14 de octubre de 1907 á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Córdoba Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-14 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de noviembre de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-27-noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 2 de diciembre á las 2 pm. Se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de 30 locomotoras al ferrocarril Central Norte; de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica de dicha Dirección General.—Buenos Aires, septiembre 11 de 1907. v 2 Dibr.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires. septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de 36.000 kilogramos de hierro dulce, 1000 kilogramos de acero «Bessemer», 3000 kilogramos de zinc y tres mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires. septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v- 30 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (2000) dos mil toneladas de carbón Cardiff, con destino al consumo del ferrocarril Andino, á entregarse en el puerto de Rosario, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/60).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (calle Charcas 1840/60), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-26-octubre.

Se llama á licitación para el suministro de 20.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbeg Mills, marca Hunns y Cía. de acuerdo con el pligo de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear 979).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de octubre próximo á las 2 de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 31 octubre.

Se llama á licitación para el suministro de (8750) ocho mil setecientos cincuenta caños rectos, (1100) mil cien curvas y (300) trescientos ramales, de material vítreo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 23 de noviembre á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, septiembre 23 de 1907.—Federico C. Stavelius secretario. v. 23 nov.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de febrero de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—febrero 1908.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 21.609

DEWRALEX

Octubre 3 de 1907.—John Dewsbury & Son.—Artículos de las clases 8, 25, 26, 31, 32, 54 y 60. v-11-octubre.

Acta nº 21.613

Octubre 4 de 1907.—M. Z. Rojas é hijos.—Artículos de las clases 1. 4 y 61 á 71
v-11-octubre.

Acta nº 21.626

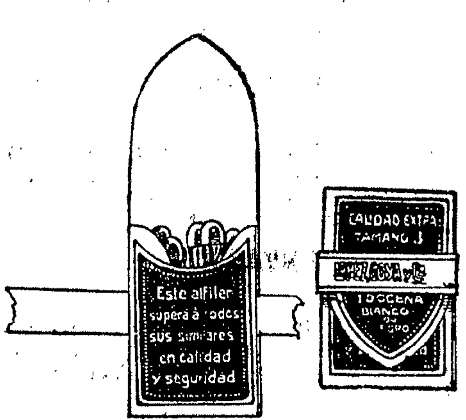

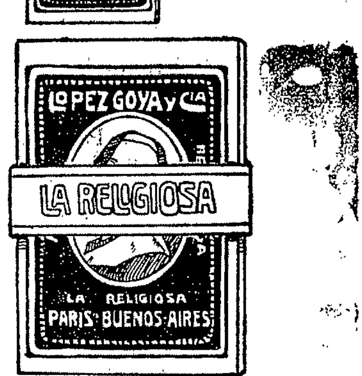

Octubre 4 de 1907.—López, Goya y Cía.—Alfileres de gancho y otros de la clase 52 (envase).
v-11-octubre

Acta nº 21.615

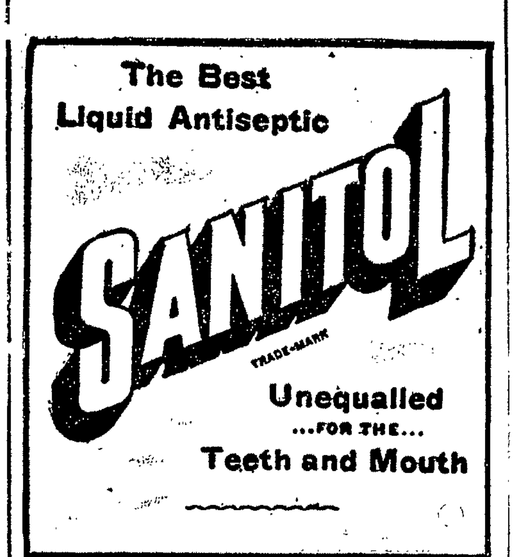

SANITOL.

IS a combination of antiseptics that have been demonstrated by actual practice to be the most effective for asepsis of the mouth. This formula is the best known to the Dental Profession; neutral in its reaction, and has the endorsement of every Dentist who has tested Sanitol. It is absolutely harmless, even to the most delicate structures.

DIRECTIONS.

A MILD TOOTH WASH.—In a small glass of water pour a few drops of Sanitol, the quantity varying to the individual taste, stir until it grows slightly opaque, then use. Prepared in this way it is equally good either to brush the teeth, to rinse and cleanse the mouth, or as a gargle.

A STRONGER TOOTH WASH.— Moisten the brush with water. Pour on it 5 or 6 drops of Sanitol, then brush the teeth. The milky fluid that forms should penetrate every part of the mouth and every crevice between the teeth. Afterwards rinse the mouth with Sanitol and water. Use daily, thereby removing all injurious matter, keeping the mouth clean and healthy.

FOR CHILDREN.—In a half glass of water pour a few drops of Sanitol, stir, then brush the teeth.

Use Sanitol morning and night.

Several times a week, or as often as necessary for mechanical cleansing of the teeth, use Sanitol Tooth Powder or Sanitol Tooth Paste.

☞This bottle contains sufficient Sanitol for several months' use.

NOTICE.—When using Sanitol, remove the glass stopper and shake the bottle.

NO 2028 GUARANTEED UNDER THE FOOD AND DRUGS ACT, JUNE 30, 1906

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-octubre.

Acta nº 21.610

Octubre 3 de 1907.—John Dewsbury & Son.—Artículos de las clases 8, 25, 26, 31, 32, 54 y 60,
v-11-octubre.

Acta Nº 21.612

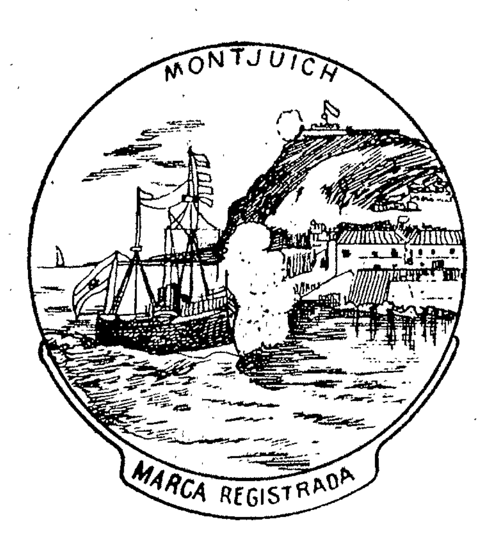

Octubre 4 de 1907.—M. Z. Rojas é hijos.—Artículos de las clases 1, 4 y 61 á 71.
v-11-octubre.

Acta nº 21.616

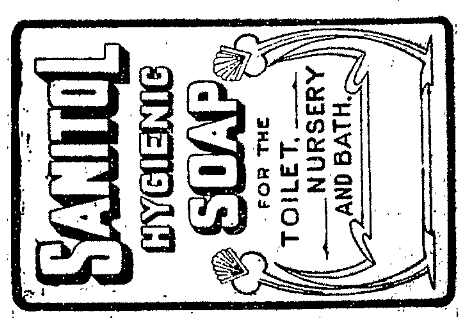

SANITOL HYGIENIC SOAP
BEAUTIFIES AND PRODUCES
VELVETY SOFTNESS OF THE SKIN
NOTHING BETTER FOR BABY'S BATH

SANITOL HYGIENIC SOAP
UNEQUALED FOR SHAMPOOING
IMPARTING A DELIGHTFUL CLEANSING SENSATION
SOFT - MILD - SOOTHING

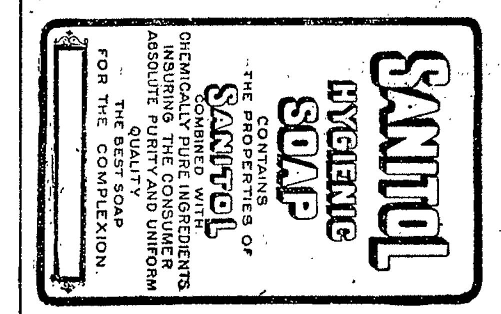

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-octubre.

Acta nº 21.639

Octubre 5 de 1907.—Luis Dufaur.—Vinos de la clase 68. v-octubre 12.

Acta nº 21.650

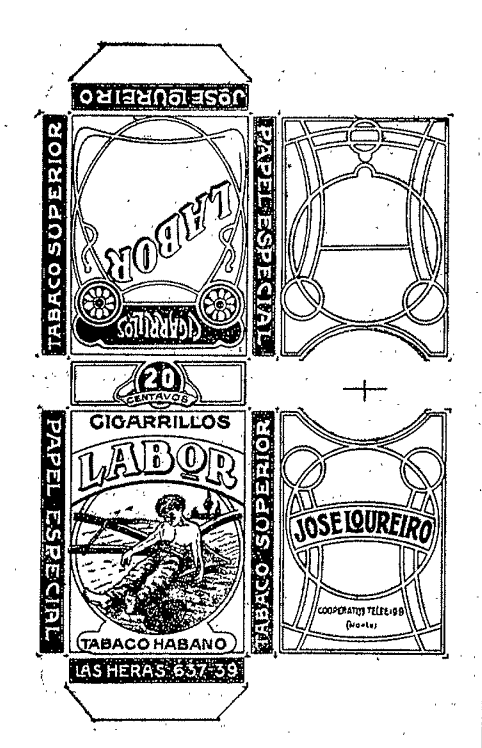

Octubre 7 de 1907.—José Loureiro.—Artículos de la clase 59. v-14-octubre.

Acta nº 21.640

«LA DELICIA»

Octubre 5 de 1907.—Guillermo F. Achenbach.—Artículos de las clases 61 á 71. v-octubre 12.

Acta nº 21.649

Octubre 7 de 1907.—Gutiérrez Hnos.—Aceites de la clase 64. v-14-octubre.

Acta nº 21.648

Octubre 7 de 1907.—Droguería de la Estrella Limitada (Sociedad Anónima).—Licores de la clase 68. v-14-octubre.

Acta nº 21.646

Octubre 7 de 1907.—Sociedad Bally Limitada.—Artículos de la clase 53. v-14-octubre.

Acta nº 21.647

Octubre 7 de 1907.—Droguería de la Estrella Limitada (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 11, 58 68 y 79. v-14-octubre.

Acta nº 21.651

" TEUFEL "

Octubre 7 de 1907.—Max Bach.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-octubre.

Acta nº 21.652

" SYAP'S "

Octubre 7 de 1907.—J. Pays Bousom. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-15-octubre.

Acta nº 21.653

" Rodier "

Octubre 7 de 1907.—J. Pays Bousom. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-14-octubre.

Acta Nº 21.645

DR. BLUMENTHAL

Octubre 7 de 1907.—Chemische Werke vorm doctor Heinrich Byk.—Artículos de las clases 11 y 79. v-14-octubre.

Acta nº 21.644

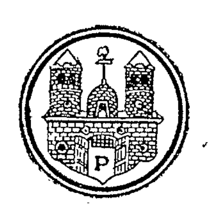

Octubre 5 de 1907.—Pablo Concaro.—Cemento Portland de la clase 29.
v-octubre 12.

Acta no 20.720

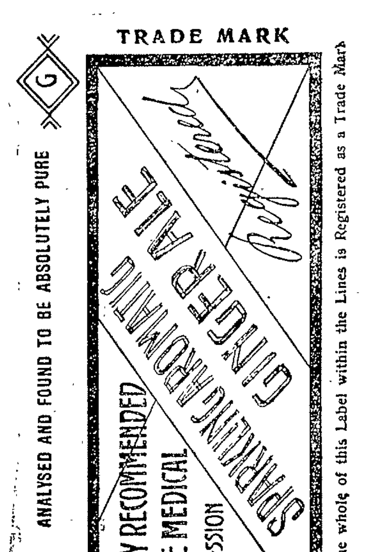

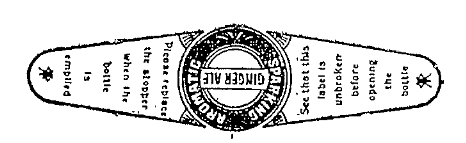

Junio 8 de 1907.—Gerhardts Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada).
v 11-octubre.

Acta nº 21.629

"ANURESINE,,

Octubre 4 de 1907.—Laboratorio di Biologia Applicata.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-octubre.

Acta Nº 21.630

"SIC,,

Octubre 4 de 1907.—Laboratorio di Biologia Applicata.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11-octubre.

Acta nº 21.631

"DUN,,

Octubre 4 de 1907.—Guillermo Alter.—Preparaciones farmacéuticas de la clase 79.
v-11-octudre.

Acta nº 21.656

FORMENTO

Octubre 8 de 1907.—Formento y Manacorda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 octubre.

Acta nº 21.620

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (envase)
v-12 de octubre.

Acta nº 21.632

«MICHELIN»

Octubre 5 de 1907.—C. Goffre y Cía.—Artículos de las clases 10, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.
v-octubre 12.

Acta nº 21.634

Octubre 5 de 1907.—C. Goffre y Cía.—Artículos de las clases 10, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.
v-octubre 12.

Acta nº 21.633

«CONTINENTAL»

Octubre 5 de 1907.—C. Goffre y Cía.—Artículos de las clases 10, 16, 18, 19, 20, 22 y 25.
v-octubre 12.

Acta nº 21.635

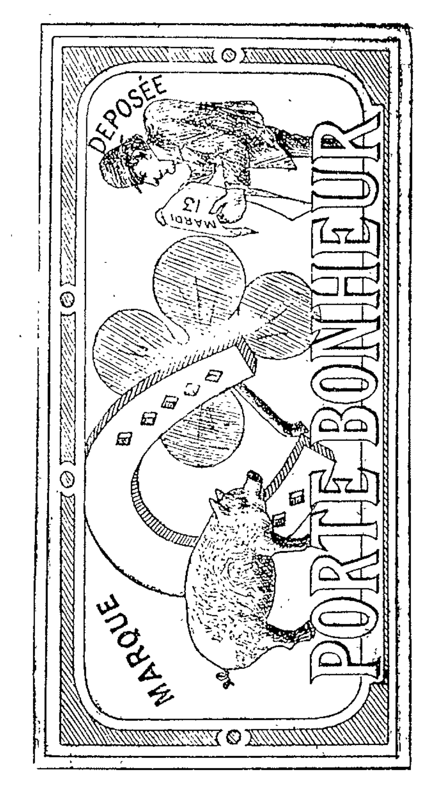

Octubre 5 de 1907.—Pascual, Rafael, Emilio Eugenio y José Ottone.—Artículos de las clases 1, 9 12, 14 y 61 á 79.
v-octubre 12.

Acta 21.641

Octubre 5 de 1907.—Maffei y Graffigna.—Aceite de la clase 64.
v-octubre 12.

Acta nº 21.637

SIDENET

Octubre 5 de 1907.—Emile Boisseau.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-octubre 12.

Acta nº 21.636

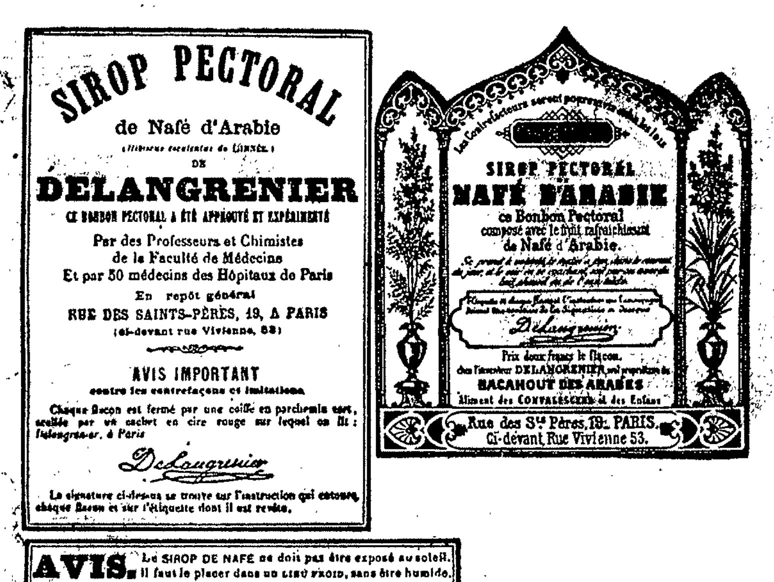

Octubre 5 de 1907.—Société Guérin Delangrenier. Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-octubre 12.

Acta nº 21 638

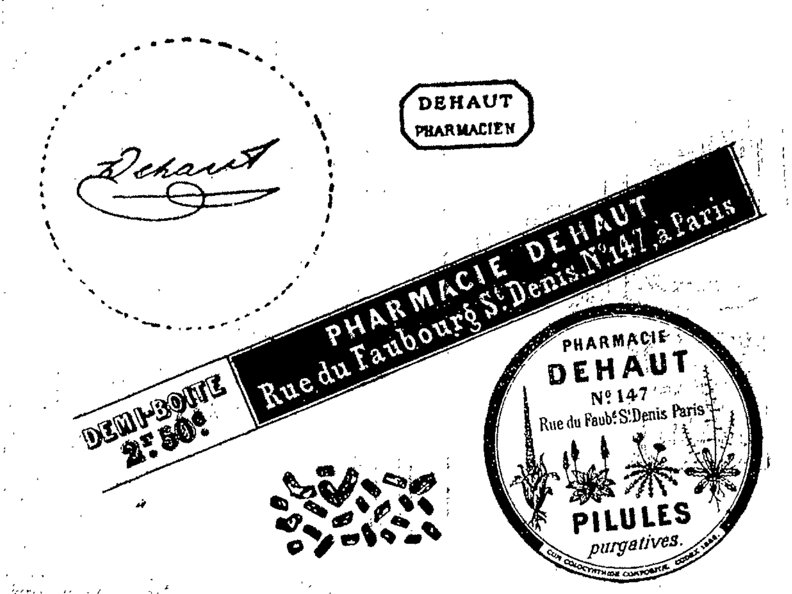

Octubre 5 de 1907.—Dehaut y Cíe.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 octubre.

Acta nº 21.642

Octubre 5 de 1907.—Pedro Cuniolo.—Artículos de la clase 33. v-octubre 12.

Acta nº 21.618

SANITOL contains the new antiseptic Salitrol, Formol, Plantago Major, Menthol and Spirits of Cologne, combined in agreeable form. Contains no acid. DIRECTIONS:—Pour a few drops of Sanitol into a small quantity of water; use to brush the teeth and rinse the mouth; or dip the brush in water and apply the Sanitol direct, brushing the teeth thoroughly.

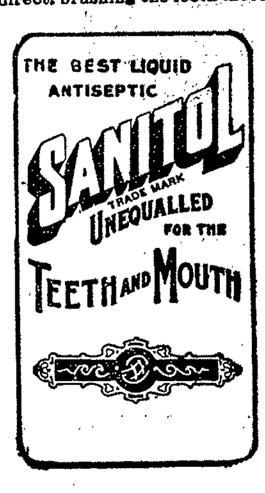

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-octubre.

Acta nº 21.621

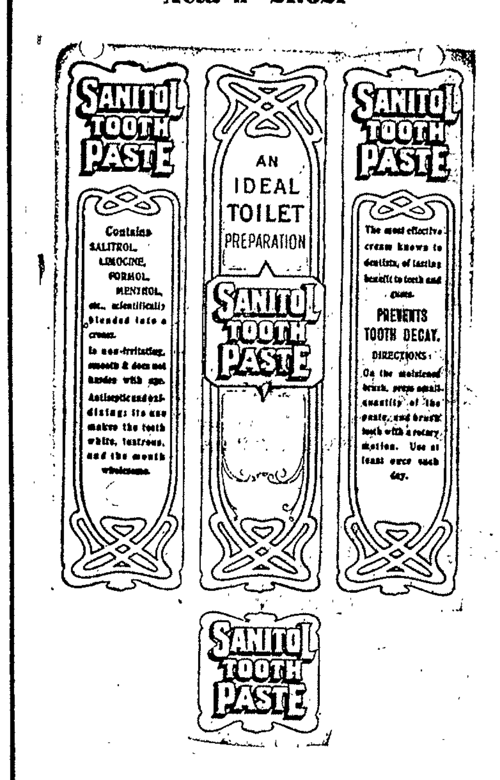

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-octubre.

Marca renunciada nº 12.750

"LA ROYAL"

Concedida en julio 15 de 1904 al señor D. Peraldi, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á sardinas, quesos, sal y dulces de las clases 62, 64 y 66 únicamente.
v-15-octubre.

Acta nº 21.654

"ROYAL"

Octubre 8 de 1907.—J. F. Macadam y Cía.—Sardinas, quesos y dulces de las clases 62 64 y 66. v-15 octubre.

Acta nº 21.611

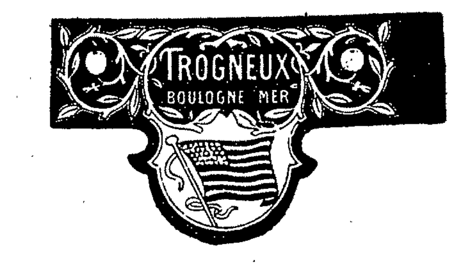

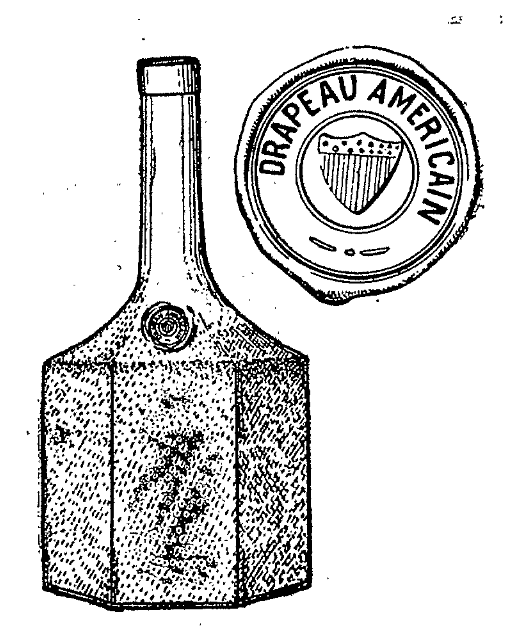

Octubre 4 de 1907.—Jean Trogneux.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-11-octubre.

A … o 21.614

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía. Artículos de las clases 1 á 79. v-11-octubre.

Acta nº 21.619

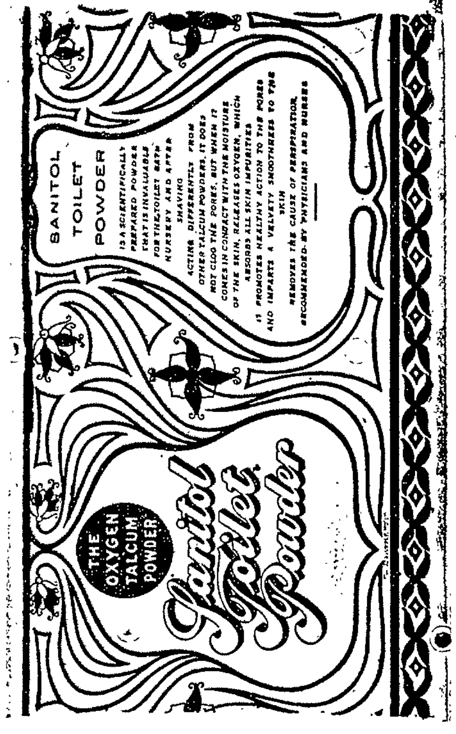

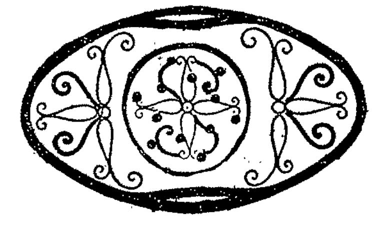

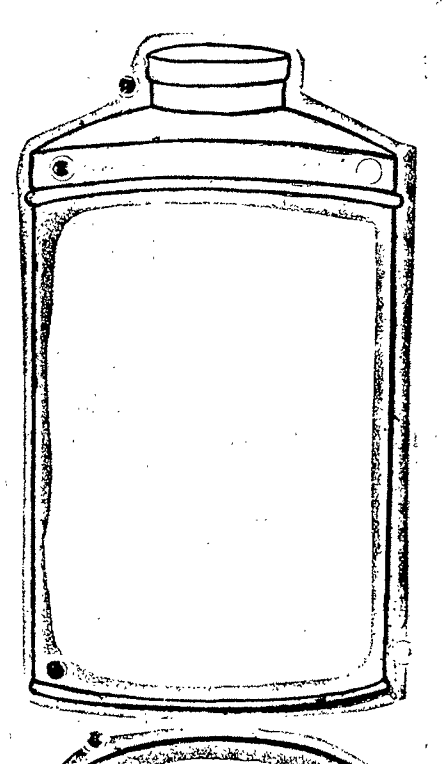

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (envose).
v-11-octubre.

Acta Nº 21.617

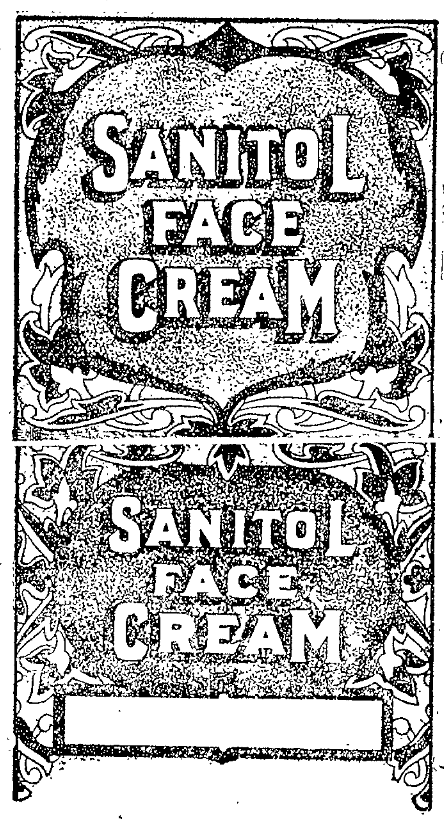

A SKIN FOOD THAT REMOVES TAN PIMPLES, BLACK-HEADS, CROW'S FEET, MOTH PATCHES, RASH AND OTHER FACIAL BLEMISHES

SANITOL FACE CREAM POSSESSES THE WONDERFUL ANTISEPTIC PROPERTIES OF SANITOL IT IS A HARMLESS SKIN STIMULANT, A NOURISHER, BEAUTIFIER AND PORE CLEANSER

SANITOL FACE CREAM IS MOST BENEFICIAL RELIEVES THE STING OF SUNBURN SOFTENS CHAPPED AND ROUGHENED SKIN, LEAVING IT CLEAR AND FIRM

DIRECTIONS
Apply
Sanitol Face Cream
and rub gently until
entirely absorbed

Octubre 4 de 1907.—M. Figallo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-octubre.

Acta Nº 21.622

Octubre 4 de 1907.—Wiggins, Teape & Cía. Limited.—Artículos de papelería de la clase 72. v-11-octubre.

Acta nº 21.623

ORIGINAL
CREAM WOVE
ALDGATE

Octubre 4 de 1907.—Wiggins, Teape & Cía. Limited.—Artículos de papelería de la clase 72. v-11-octubre.

Acta nº 21.624

Octubre 4 de 1907.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11-octubre.

Acta nº 21.625

Primeras

Octubre 4 de 1907.—López, Goya y Cía.—Cuerdas de instrumentos musicales de la clase 76 (envase). v-11-octubre.

Acta nº 21.628

CEROTTO BERTELLI
(ARNIKOS)

a base d'arnica, olibano, gomma, ferro e petrolati eccitanti
rimedio di meravigliosa efficacia contro

Octubre 4 de 1907.—Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli & Cía.—Preparaciones farmacéuticas de la clase 79. v-11-octubre.

Acta nº 21.627

Octubre 4 de 1907.—Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli & Cía.—Artículos de la clase 58. v-11-octubre.

Acta nº 21.657

ZEER OUDE GENEVER

SCHIEDAM
(HOLLAND)

Octubre 8 de 1907. Peters Hermanos.—Gineba de la clase 68 v-16-octubre.

Acta nº 21.658

GOW'S
Number One
SPECIALLY SELECTED
OLD SCOTCH WHISKY
JOHN GOW (GLASGOW) LIMITED
GLASGOW. SCOTLAND.

Octubre 8 de 1907.—John Gow (Glasgow) Limited.—Whishy de la clase 68. v-16 octubre.

Acta nº 21.643

Octubre 5 de 1907.—Pablo Concaro. Cemento Portland de la clase 29. v-octubre 12.

Acta nº 21.655

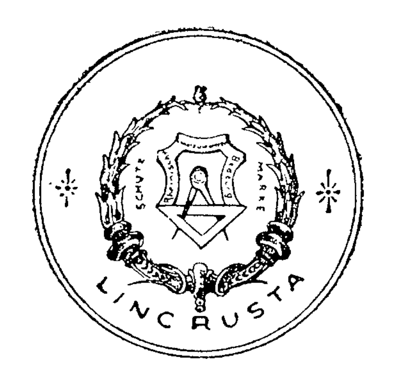

Octubre 8 de 1907.—Vedoya y Sierra.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 octubre.

Acta nº 21.664

Octubre 9 de 1907.—Luis Mazzino.—Artículos de las clases 68 y 69. v octubre 16.

Acta nº 21.663

RHUM SUPERIEUR
SAINTE LUCE
MARTINIQUE

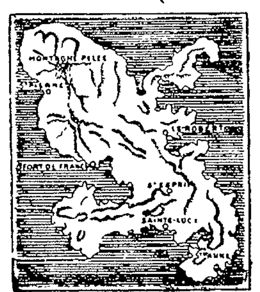

Se recommande par sa finesse et ses qualités digestives et reconstituantes

Octubre 9 de 1907.—P. y P. Feuillans Cousins.—Ron de la clase 68. v-octubre 16.

Acta nº 21.662

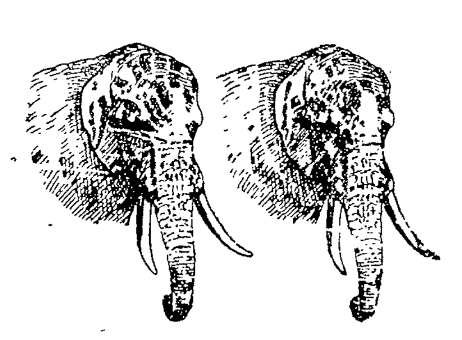

DOS CABEZAS DE ELEFANTE

Octubre 9 de 1907.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-octubre 16.

Acta nº 21.659

UVECO

Octubre 9 de 1907.—Juan Enrique Mullins—Artículos de las clases 1 á 79. v-octubre 16.

Acta nº 21.660

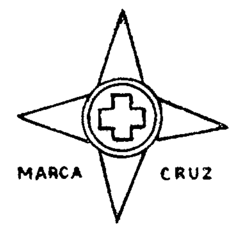

Octubre 9 de 1907.—Rodolfo Kaufmann.—Cuchillería y cubiertos de las clases 42 y 56. v-octubre 16.

Acta nº 21.661

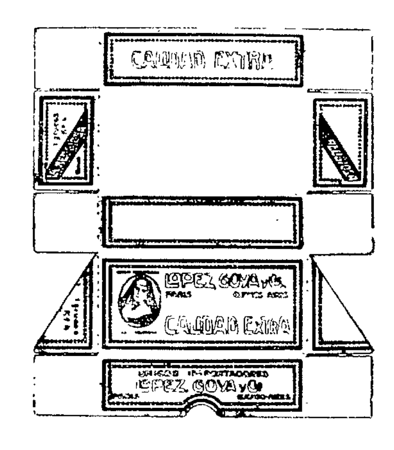

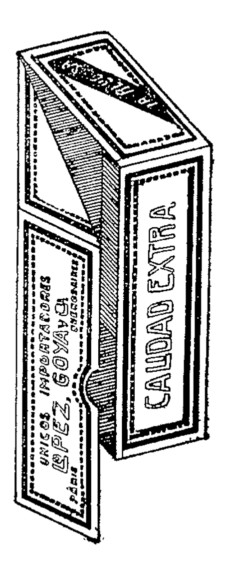

Octubre 9 de 1907.—Lopez, Coya y Cía.—Alfileres de ganchos y otros de las clases 52 (envase). v-octubre 16.

José Antonio Velar.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.